



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 060 -2012-GGR-GR PUNO
PUNO, 24 FEB 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 017-2012-GR PUNO/PE-PRADERA I/DE, Informes Nº 002-2012/GR PUNO/ORSyLP/JWGU, Nº 029-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 057-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 165-2012-GR PUNO/GRPPAT, Memorando Nº 019-2012-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 098-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre aprobación de expediente técnico PIP: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos vistos, se tiene que el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino PRADERA I y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentan el expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO LECHERO EN LA REGIÓN PUNO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del revisor encargado, ha procedido a su aprobación, otorgando asimismo su conformidad, expresando que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 057-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que la ORSyLP en su Informe Nº 029-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP señala que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes; por consiguiente, solicita se le asigne crédito presupuestario por S/. 8'392,840.00 nuevos soles; por lo que, en cumplimiento al proveído, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuando anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2086510 Fortalecimiento de la Cadena de Producción del Sub Sector Lácteos en las Cuencas de melgar, Azángaro, Lampa, San Román y Puno de la Región Puno, por la suma de S/. 8'392,840.00 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Determinados;



SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	005	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	03	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2147120	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GANADO LECHERO EN LA REGION PUNO
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000009	ASISTENCIA TÉCNICA
FUNCIÓN	:	10	AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	024	PECUARIO
GRUPO FUNCIONAL	:	0049	INOCUIDAD PECUARIA
META	:	0001	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GANADO LECHERO EN LA REGIÓN PUNO
CÓDIGO SNIP	:	181218	
PRESUPUESTO TOTAL 2012	:		S/. 8'392,840.20 NUEVOS SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	:		5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ENTIDAD EJECUTORA	:		PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:		TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) DÍAS CALENDARIO



En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN LA REGIÓN PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por el PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO, con presupuesto de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2012, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



12ORSyLP/076

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

Pees

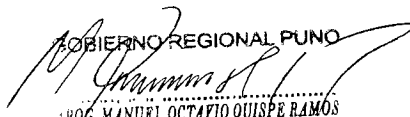
FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060-2012-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 24 DE FEBRERO 2012.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA, CONSIDERANDO DONDE SE CONSIGNA LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

- DICE : ENTIDAD EJECUTORA: PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE PRORRIDRE
- DEBE DECIR : ENTIDAD EJECUTORA: PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO – PRADERA I

PUNO, MARZO 2012

GOBIERNO REGIONAL PUNO

BOG MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
C/E OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
